



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 008-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 15 de enero de 2024

VISTO:



El Acta N° 02 de la Comisión Técnica de Trabajo para el saneamiento contable de EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 08 de enero del 2024, por el cual se aprueba el Informe Legal N° 103-2023-EPS-M/GG/GAJ de fecha 13 de diciembre de 2023, y:

CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado municipal, que tiene por objeto de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de diciembre de 2015.



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, y asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el período que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.



Que, de conformidad con lo señalado en los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública es la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.

Que, la Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01, aprueba el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado, así como la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición 2020, y derogan las normas contables que se oficializaron con Resolución Directoral N° 010-2018/EF-51.01;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 008-2024-EPS-M/GG

contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Que, a efectos de determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las EPS Moyobamba S.A., mediante Resolución de Gerencia General No. 098-2023-EPS-M/GG, de fecha 07 de noviembre de 2023, se conformó la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS Moyobamba S.A., con la finalidad de realizar el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, excluyendo de los estados financieros todo valor contable que no satisfaga la definición y los criterios de reconocimiento, o reclasificando cuentas contables de acuerdo con su naturaleza;

Que, la Comisión Técnica de Trabajo presenta el Acta N° 02, proponiendo el ajuste de la Cuenta Contable 1699 – Otras cuentas por cobrar diversas, Sub Cuenta contable 169911107, por el importe de S/ 48,405.31, acompañado del expediente de saneamiento, Informe Legal No. 103-2023-EPS-M/GG/GAJ, y demás documentación sustentatoria;

Que, con Informe Legal No. 103-2023-EPS-M/GG/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Sede Moyobamba, dispuso la NO Formalización y Continuación de la investigación preparatoria por los delitos contra la Administración Pública en su figura de Cobro Indebido, contra la Ex trabajadora Delicia Vela Vargas, procediendo a su archivamiento definitivo, y al no existir acciones judiciales que se encuentren vigentes respecto al este caso, se debe poner de conocimiento al Comité de Sinceramiento Contable, para realizar las acciones correspondientes;

Que, en consecuencia, se debe proceder de conformidad con la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administran los Recursos Públicos", debiendo proseguir con el trámite correspondiente, esto es, con remitir los actuados a la Comisión de Depuración y Sinceramiento, para el saneamiento respectivo;

Que, mediante Acta N° 02 de fecha 08 de enero de 2024, la Comisión Técnica de Trabajo, aprobó por unanimidad el Informe Legal No. 103-2023-EPS-M/GG/GAJ, cuya Dinámica Contable es el resultado de la depuración contable por el monto de S/ 48,405.31 soles de la cuenta 1699 – Otras Cuentas por Cobrar Diversas, sub cuenta contable 169911107 al 30/11/2023; de conformidad con el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 28693 – Ley del Sistema Nacional de Tesorería y de conformidad con el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01;

Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 008-2024-EPS-M/GG

DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

De conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Jefatura de la Oficina de Contabilidad, en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Oficina de Contabilidad proceda a efectuar las Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, de acuerdo con la propuesta presentada por la Comisión Técnica de Trabajo conforme a lo señalado en el Informe Legal No. 103-2023-EPS-M/GG/GAJ, la misma que se sustenta en el Acta N° 02 de fecha 08 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Expediente Administrativo con todo lo actuado, y que motiva la presente resolución, se remita a la Oficina de Contabilidad para su custodia y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Comisión Técnica de Trabajo para las "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" de la EPS Moyobamba S.A., Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EPS MOYOBAMBA S.A.

Iván Gustavo Redtegui Acosta
Ing. Iván Gustavo Redtegui Acosta
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 17.01.24

Pase a: OTIC

Para: Publicación

Gerencia de Administración y Finanzas

